



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 01

INVITACIÓN A COTIZAR 026 – 2022

La División de Servicios Administrativos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA les permite informar a los interesados en la Invitación a Cotizar 026 de 2022 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PREGRADO Y POSGRADOS”**

Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar 026 de 2022 en la que se indica: *“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación”*.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados, se publica las respuestas a las mismas:

EQUIPOS Y LABORATORIO SAS - Observaciones presentadas el 23 de junio de 2022 mediante correo electrónico	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. OBSERVACIÓN INDICADOR DE LIQUIDEZ El indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional. Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 o 90 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes. Por esta razón consideramos pertinente modificar el indicador y sugerimos que quede de la siguiente manera: <i>Índice de Liquidez mayor o igual a 2</i> con	Se acepta la observación, dado que por un error de digitación se señalo 40, cuando en realidad era 4.0. Igualmente, se tiene que un indicador de liquidez 4.0 refleja un buen rendimiento financiero.

la finalidad de tener una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, sin comprometer la cabal ejecución del contrato.	
2. OBSERVACIÓN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Muy amablemente, solicitamos a la entidad tener en cuenta que el país está viviendo una situación actual de contingencia por el COVID 19, lo que ha afectado de manera directa a todas las compañías, por lo tanto, el estudio previo recopilado por la entidad, deberá ser acorde a las finanzas que este tipo de prestadores mantienen en la actualidad, toda vez que han disminuido las condiciones financieras, teniendo en cuenta el hecho notorio que es la afectación económica del COVID 19 para la industria y prestadores de todo servicio a nivel nacional y mundial. Por lo anterior y bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 se deben establecer condiciones que sean favorables tanto para la entidad como para los participantes del correspondiente nicho de mercado, con el fin de cumplir con el presupuesto del proceso. Bajo los criterios de la contratación estatal y considerando las disposiciones generales y la clasificación y calificación de los inscritos, así como la responsabilidad y de selección objetiva que predomina en la Ley 80 de 1993, se solicita amablemente a la entidad considerar el <i>nivel de endeudamiento menor o igual al 54%</i>, indicador que es consecuente con la situación actual que atravesamos y la realidad de las empresas de este sector, ya que, por ser importadores y distribuidores, se debe mantener una disponibilidad de productos en bodega que permita cumplir con los requerimientos de las entidades, que genera mayores niveles de endeudamiento. De este modo, un índice de endeudamiento menor o igual al 58%, no pone en riesgo el proceso de contratación, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.	No se acepta la observación, dado que con un indicador menor o igual al 40 %, se garantiza una solvencia del proponente para respaldar el desarrollo del objeto contractual en atención al monto de la obligación, forma de pago, del objeto contractual, y del origen de los productos solicitados que seguramente no son de origen nacional, esto, máxime como lo ha señalado la observación, en donde por motivos sanitarios, políticos a nivel nacional e internacional, existe volatilidad de mercados y de precios, es necesario que el contratista cuente con la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.,

Confirmamos que el mismo decreto 579 de 2021 se sustenta para los procesos que se han ejecutado este año 2021 y efectivamente ratifica que <i>“la finalidad del mismo es ofrecer un amplio margen de posibilidades de competencia a las empresas de todos los sectores que pudieron haberse visto afectados por la pandemia”</i>, por este motivo es totalmente entendible el poder considerar un margen mínimo al requerido para la participación de sus proponentes y sobre todo a proponentes del sector, esto sin considerar que para un indicador financiero como el índice de endeudamiento quede comprendido entre un 55 y 60 % es un indicador que demuestra junto a su experiencia un poder financiero total para el proceso de selección donde se protegen los recursos como entidad pública. Por último, argumentamos El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO como el reflector del grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75%. Dado que el interés del UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 54%, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.	
3. OBSERVACIÓN RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están a su	No se acepta la observación, toda vez que la entidad al solicitar una cobertura de intereses mayor o igual a 40, busca evidencia un equilibrio suficiente en los flujos de caja que se requiere tenga el proponente, para solventar el cumplimiento de la obligación, dado el monto

vez directamente relacionados con el nivel de endeudamiento. Se verifica la capacidad que tiene el proponente para realizar los pagos de intereses, la razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula Utilidad Operacional/Gastos de intereses= Razón Cobertura de Intereses. Para el presente proceso el proponente deberá demostrar el indicador Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 40, de acuerdo a lo anterior solicitamos muy amablemente a la entidad modificar este indicador y disminuir este porcentaje donde se considere HÁBIL el proponente que presente una <i>Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual al 23</i>, toda vez que esta es suficiente para evidenciar la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones.	forma de pago y origen de los productos, en virtud de la capacidad que puede tener el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.
OBSERVACIÓN LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Muy amablemente, solicitamos a la entidad permitir la presentación de la oferta por medio digital, es decir, que habilite un correo en el cual se pueda presentar la propuesta. Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.	No se accede a la observación, como quiera que por un lado se ha retornado la presencialidad; además debe tenerse en cuenta que el procedimiento de la Universidad, está fundamentado en la autonomía universitaria aplicada al régimen de contratación.
OBSERVACIÓN FECHA DE CIERRE Muy amablemente, solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso para el día 29 de junio de 2022, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.	Frente a esta observación, no se accede, por estar ajustada los tiempos y cronogramas establecidos por la Universidad, y máxime que se atienden las observaciones de manera oportuna.
OBSERVACIÓN Soportes de cumplimiento de Contratos – Experiencia 4.2.1. Soportes de cumplimiento de Contratos – Experiencia Como requisito habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar mediante (1) certificación o acta de liquidación o copia de contrato. la ejecución de contratos de cuyo objeto incluya la DOTACIÓN DE LABORATORIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. La sumatoria debe ascender a mínimo el Presupuesto oficial de la invitación. Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo:	Se accede a la observación, en consecuencia, se amplía la experiencia así: DOTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

Muy amablemente, solicitamos a la entidad ampliar la experiencia de la siguiente manera: "DOTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"	
---	--

EQUIPOS Y LABORATORIO SAS - Observaciones presentadas el 23 de junio de 2022 mediante correo electrónico, PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN EN SU INTEGRIDAD:			
PREGUNTA		RESPUESTA	
EQUIPO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA	No. OBSERVACIÓN
Equipo espectrofotómetro cuantificador de absorbancia de nano volumen con fluorómetro y cubeta de absorción y fluorescencia, que permita la lectura de cultivo celular OD 600.	con fluorómetro	Fluorescencia para microsatélites	1. De manera atenta solicitamos a la entidad que el espectrofotómetro de micro volúmenes sea, opcional debido a que limita la pluralidad de ofertantes.
	Cubeta de fluorescencia	cubeta de fluorescencia para microsatélites	2, cubeta de fluorescencia para microsatélites
Termociclador en tiempo real: Análisis de la amplificación de 48 pocillos molde de PCR en tiempo real cuantitativa, sistema de detección de PCR utilizando el método de detección fluorescente. Detección cuantitativa de la fluorescencia de la reacción en cadena de la polimerasa en	Análisis de la amplificación de 48 pocillos molde de PCR en tiempo real cuantitativa	Equipo de PCR en tiempo real de bloque de 0.2 ml	3. De manera atenta solicitamos a la entidad que el bloque de análisis de amplificación sea de 48 y/o de 96 de química abierta, se puede utilizar platos o tubos de tapa ópticos para el análisis de muestras condiciones, que mejora las especificaciones técnicas del equipo ofertado.
	sistema de detección de PCR utilizando el método de detección fluorescente	Tecnología de detección de sondas	4. De manera atenta solicitamos a la entidad que el sistema de detección permita el método de detención por tecnología de sondas fluorescentes taqman o sybr Gree, química fast y estándar lo que me permite mejorar las condiciones técnicas del equipo.

EQUIPO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA	No. OBSERVACIÓN
el campo del diagnóstico clínico.	Detección cuantitativa de la fluorescencia de la reacción en cadena de la polimerasa en el campo del diagnóstico clínico.	Detección de PCR cuantitativa y cualitativa	5. De manera atenta solicitamos a la entidad la detección de PCR cuantitativa y cualitativa. para diferentes técnicas en Biología molecular tales como: Enfermedades infecciosas Detección de patógenos Análisis de carga viral Metabolismo de fármacos Oncología Enfermedades hereditarias Epigenética Aplicaciones clave • La expresión génica • Variación del número de copias • Genotipado de SNP • Exploración de mutaciones • Detección de mutaciones • Perfilado de microARN • Análisis de metilación Condiciones que mejoran las especificaciones técnicas del equipo ofertado.
Medidor multiparamétrico, pH, oxígeno disuelto, temperatura, conductividad eléctrica, sólidos totales disueltos.	N/A	Ampliar información	6. De manera atenta solicitamos a la entidad ampliar las características mínimas del equipo (portatil o de mesa), rango, resolución, exactitud con el fin de realizar la mejor oferta para la entidad.

“Con relación a las especificaciones técnicas que mencionan los oferentes: equipos y laboratorios de Colombia SAS, el equipo solicitado debe:

Especificaciones técnicas Nanodrop:

- Detección dsDNA: 2,0 a 27,500 ng / uL (Pedestal)
- BSA: 0,06 a 825 mg / ml (Pedestal) ; 0,006 a 825 mg / ml (cubeta)
- Precisión: 3% a 0,97 A, 302 nm (Absorbancia expresada en Abs / mm a 25 ° C)
- Precisión de longitud de onda: ± 1 nm
- Repetibilidad de la medición: Típica: 0,002 A (1,0 mm) o CV del 1%
- Ancho de banda espectral : $\approx 1,8$ nm (FWHM a Hg 254 nm)
- Rango de longitud de onda: 190-850 nm
- Tiempo de medición: Lectura de la muestra y procesamiento de los datos de 8 segundos
- Pantalla: pantalla táctil Android de alta resolución de 7 pulgadas (1280 x 800), teclado pantalla táctil incorporada
- Conectividad: tres (3) puertos USB-A, Ethernet, Bluetooth™ y Wi-Fi
- Volumen de muestra mínimo: 1uL
- Temperatura de la muestra: control de temperatura de la cubeta para 37°C”
- Consumo de energía en funcionamiento: 12-18 W, en Standby: 5 W Voltaje: 12 V (CC)
- Requisitos del sistema Windows TM 8.1 y 10, 64 bits
- Lámpara de flash Xenon

INSTRUMENTOS Y SERVICIOS SAS - Observaciones presentadas el 21 de junio de 2022 mediante correo electrónico	
PREGUNTA	RESPUESTA
Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el indicador de razón de cobertura de interés a 12	No se acepta la observación, toda vez que la entidad al solicitar una cobertura de intereses mayor o igual a 40 , busca evidencia un equilibrio suficiente en los flujos de caja que se requiere tenga el proponente, para solventar el cumplimiento de la obligación, dado el monto forma de pago y origen de los productos, en virtud de la capacidad que puede tener el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.
Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el indicador de la rentabilidad del patrimonio a 15	No se acepta la observación, toda vez que la entidad al solicitar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 50, busca evidenciar la rentabilidad que genera el proponente y que le permita solventar el cumplimiento de la obligación, dado el monto forma de pago y origen de los productos.
Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el indicador de rentabilidad del activo a 12.	No se acepta la observación, toda vez que la entidad al solicitar una rentabilidad del activo mayor o igual a 30, busca evidenciar un funcionamiento eficiente de la empresa, y que le permita al oferente, solventar el cumplimiento de la obligación, dado el monto forma de pago y origen de los productos.

EL OBSERVADOR DE PROCESOS - Observaciones presentadas el 22 de junio de 2022 mediante correo electrónico	
PREGUNTA	RESPUESTA
Solicitamos amablemente se modifique el índice de liquidez del presente proceso de mayor o igual a 40 a MAYOR O IGUAL a 4, ya que este indicador se desfasa en comparación a los demás indicadores solicitados, lo anterior en pro de garantizar la pluralidad y participación de oferentes, adicional la reducción de este indicador no afectaría en lo más mínimo la posible ejecución del contrato y por el contrario permitía una amplitud de ofertas para la entidad.	Se acepta la observación, dado que por un error de digitación se señalo 40, cuando en realidad era 4.0. Igualmente, se tiene que un indicador de liquidez 4.0 refleja un buen rendimiento financiero.

LAB BRANDS - Observaciones presentadas el 22 de junio de 2022 mediante correo electrónico	
PREGUNTA	RESPUESTA
ITEM 2 TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL - Solicitamos informar si la entidad requiere el equipo con registro sanitario vigente (es decir, si se usará para diagnóstico clínico).	El equipo será usado con fines académicos, no para diagnóstico clínico.

ITEM 2 TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL - Solicitamos a la entidad informar cuántos canales requiere para el sistema detector de fluorescencia ya que en el mercado se comercializan de 2 y 4 canales.	En atención al contenido de la observación, se señala que el equipo de contener las siguientes características técnicas: • Analizador de PCR cuantitativo de fluorescencia en tiempo real • Tamaño de la muestra 96X0.2mL, (Aplicable a un solo tubo, tubo de 8 filas y placa de 96 pocillos) • Sistema de reacción 10-100ul (96 módulos) • Gama dinámica 1 ~ 10 10 copias / L • Rango de temperatura 4-105 ° C (escala de ajuste mínima: 0,1 ° C) • Método de control de temperatura: Control de módulo (bloque) y control de tubo de ensayo analógico (tubo) • Tecnología de control de temperatura: Enfriador termoelectrónico semiconductor • Uniformidad de temperatura $\leq \pm 0,2$ °C • Tasa máxima de subida y bajada de temperatura 6,5 °C / s • Sección de control de gradiente: Control de temperatura de 6 zonas • Rango de temperatura de la tapa térmica: 30-110 °C (ajustable, predeterminado 105 °C) • Potencia de entrada 100-240 V, 50/60 Hz, 1000 VA • Interfaz de señal Interfaz USB (conectada con la computadora); Interfaz, Bluetooth • Requisitos de sensibilidad: Distingue la concentración 500-1000
3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS De acuerdo con las obligaciones específicas descritas en la presente invitación sugerimos a la entidad cambiar en nombre equipo de cómputo por equipo de laboratorio u otro nombre que este allegado al proceso ya que este puede generar confusión y los equipos a suministrar no son de cómputo o informáticos; me permito presentar un ejemplo. Original: Suministrar los equipos de cómputo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo III de este documento. Sugerencia: Suministrar los equipos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo III de este documento.	Se accede a la observación en consecuencia y en virtud de un error de transcripción, se tiene que para todos los efectos técnicos se señala que la invitación debe entenderse que se hace referencia expresa equipos de laboratorio.

4.2.4 COMPONENTE FINANCIERO	En virtud de la incongruencia de la solicitud, no se pudo realizar análisis alguno. Por lo que no se atiende la observación.
------------------------------------	--

1. Como consecuencia de las observaciones se tiene que se realizan las siguientes modificaciones a la invitación, en aras de aclarar que se hace referencia es a equipos de laboratorio:

“CAPITULO III. ESPECIFICACIONES

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, requiere recibir propuestas para la **“ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PREGRADO Y POSGRADOS”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el ANEXO 2, las cuales son la base para la elaboración de la propuesta técnica económica así:

Los **equipos de laboratorio** deberán cumplir con las especificaciones y cantidades descritas a continuación:”

2. Así mismo se modifican tres obligaciones específicas del numeral 3.2., así:

- Suministrar los **equipos de laboratorio** de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo III de este documento.
- Entregar la relación de **equipos de laboratorio**, indicando marca, modelo, seriales de los equipos.

(...)

- Si se ofrecen **equipos de laboratorio** que superen las especificaciones técnicas mínimas, estas deberán estar respaldadas por la documentación correspondiente.

3. Se modifica conforme observación, el numeral 4.2.1. , así;

“4.2.1. Soportes de cumplimiento de Contratos – Experiencia

4. Como requisito habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar mediante (1) certificación o acta de liquidación o copia de contrato. la ejecución de contratos de cuyo objeto incluya como objeto contractual se la DOTACIÓN y/o SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. La sumatoria debe ascender a mínimo el Presupuesto oficial de la invitación. Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo.”

5. Se modifica el numeral 4.2.4. Componente Financiero, el cual quedara así:

ASPECTOS A EVALUAR	FÓRMULA	CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4.0
Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual al 40 %
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del valor de la oferta
Razón de cobertura de interés	Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 40
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 50
Rentabilidad del activo	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 30

- 6. Finalmente señalar que, para la elaboración de la propuesta técnica, se deben tener en cuenta las modificaciones derivadas de todas y cada una de las observaciones técnicas elevadas, que previamente se han señalado.**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS
Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Elaboró: Angie Paola Cajamarca Zambrano

